



Norma de Información Financiera

C-3

Cuentas por cobrar

C.P.C. Roberto Ruíz Velázquez

Diciembre 2012

Concepto

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

Normas de valuación

1. Considerando el párrafo 60 de la NIF A-6, Reconocimiento y valuación, las cuentas por cobrar deben reconocerse a su valor de realización que es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo; por ende, las cuentas por cobrar deben cuantificarse al valor pactado originalmente del derecho exigible.

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Cientes	5,000,000	
Ventas		5,000,000
	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

Venta a crédito según factura 23567 del 15-ABR-2012...

El ejemplo arriba ilustrado es el reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar por venta de mercancías, sin considerar impuesto al valor agregado o similar.

Normas de valuación

2. Atendiendo al postulado básico de devengación contable, el valor pactado debe modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios, de cada una de las partidas que lo integran; esto requiere que se le dé efecto a descuentos y bonificaciones pactadas, así como a las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base en los estudios de valuación, deberán cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Gastos de venta	1,000,000	
Estimación para cuentas incobrables		1,000,000
	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>

Registro de estimación de cuentas de cobro dudoso al 31 de diciembre de 2012.

El ejemplo arriba ilustrado es el reconocimiento inicial por la posible pérdida en la recuperación de cuentas por cobrar, la estimación para cuentas incobrables de naturaleza acreedora, se presentará restando a las cuentas por cobrar en el estado de situación financiera.

Normas de valuación

Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base en los estudios de valuación, deberán cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.

La estimación para cuentas incobrables en la ilustración anterior, es solo eso, una estimación técnica con los elementos que tenemos a nuestra disposición en el momento del registro, por lo que posteriormente se tendrá que ajustar con las cifras finales, lo cual puede suceder en el ejercicio o ejercicios siguientes, como sigue:

	- 1 -	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Bancos		3,500,000	
Clientes			3,500,000
		<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>

Cobro a cliente de \$3,500,000 de una cuenta por cobrar por \$5,000,000.

	- 1-A -	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Estimación para cuentas incobrables		1,000,000	
Gastos de venta		500,000	
Clientes			1,500,000
		<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>

Cancelación de estimación para cuentas incobrables por recuperación parcial de clientes.

El ejemplo en el cuadro anterior corresponde a una venta a crédito inicial por \$5M, la cual se estimó no recuperable \$1.5M, supongo que hay un litigio para su cobro y finalmente solo se recuperó \$1.5M, por lo que la estimación se quedó corta por \$500,000. De acuerdo a la Norma de Información Financiera NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, los ajustes a las estimaciones se hacen en forma prospectiva, por lo que la diferencia se reconocerá en resultados del ejercicio posterior.

Normas de valuación

3. Cuando las cuentas por cobrar sean a largo plazo*, el valor de realización debe cuantificarse considerando su valor presente en términos de lo dispuesto en los párrafos 67 a 85 de la NIF A-6 que definen a dicho valor presente como “... el valor actual de flujos netos de efectivo futuros, descontados a una tasa apropiada de descuento, que se espera genere una partida durante el curso normal de operación de una entidad. El valor presente representa el costo del dinero a través del tiempo, el cual se basa en la proyección de flujos de efectivo derivados de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo.”

Los intereses derivados de las cuentas por cobrar deben reconocerse como ingresos en el periodo en que se devenguen.

Los intereses devengados derivados de cuentas de difícil recuperación no deben reconocerse debido a que no es probable que los beneficios derivados de la transacción fluyan a la entidad.

Normas de valuación

	- 1 -	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Cientes		<u>1,360,000</u>	
Intereses por devengar			<u>360,000</u>
Ventas			<u>1,000,000</u>
		<u><u>1,360,000</u></u>	<u><u>1,360,000</u></u>
Registro de venta a crédito a 18 meses con un interés mensual del 2%			
	- 2 -	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Intereses por devengar		<u>20,000</u>	
Productos financieros			<u>20,000</u>
		<u><u>20,000</u></u>	<u><u>20,000</u></u>
Intereses devengados a favor por el mes de xxx			

En el cuadro anterior, en el asiento 1 supongo una venta por \$1M a una tasa de interés del 2% mensual, la cuenta intereses por devengar debe presentarse dentro del rubro de cuentas por cobrar, de tal forma que en todo momento se presente a su valor presente neto, en este caso un saldo neto de clientes por \$1,000,000 (Clientes \$1,000,000 menos \$360,000 de intereses por devengar).

En el asiento 2, se registran los intereses devengados por el primer mes por \$20,000 (2% de \$1,000,000).

Normas de presentación

1. Considerando su disponibilidad, las cuentas por cobrar pueden ser clasificadas como de exigencia inmediata o a corto plazo, y a largo plazo.
2. Atendiendo a su origen, se pueden formar dos grupos de cuentas por cobrar:
 - a) A cargo de clientes
 - b) A cargo de otros deudores

Dentro del primer grupo se deben presentar los documentos y cuentas a cargo de clientes de la entidad, derivados de la venta de mercancías o prestación de servicios, que representen la actividad normal de la misma.

En el segundo grupo, se originan por transacciones distintas a aquellas para las cuales fue constituida la entidad, tales como: Préstamos a accionistas y a funcionarios y empleados, reclamaciones, ventas de activo fijo, impuestos pagados en exceso, etc.; deberán agruparse por concepto y de acuerdo con su importancia, si los montos no son de importancia, pueden mostrarse como otras cuentas por cobrar.

Normas de presentación

3. Las cuentas a cargo de compañías tenedoras, subsidiarias, afiliadas y asociadas deben presentarse en renglón por separado dentro del grupo cuentas por cobrar, debido a que frecuentemente tienen características especiales en cuanto a su exigibilidad. Si se considera que estas cuentas no son exigibles de inmediato y que sus saldos más bien tienen el carácter de inversiones por parte de la entidad, deberán clasificarse en capítulo especial del activo no circulante.

	- 1 -	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		2,000,000	
Clientes			2,000,000
		<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>

Reclasificación de saldos con partes relacionadas incluidas en clientes.

El asiento arriba descrito no se registra en contabilidad, solamente se corre en la hoja de trabajo para la preparación de los estados financieros, ya que las reglas de presentación se refiere a los acomodos en las cifras en los estados financieros solamente, no en los registros contables, esto es, una venta de mercancías a una compañía afiliada se carga a clientes, ese es el registro contable, sin embargo, por regla de presentación ese saldo se presentará por separado en el estado de situación financiera.

Lo comentado en el párrafo anterior aplica **para todas las reglas de presentación**.

Normas de presentación

4. Los saldos acreedores en las cuentas por cobrar, deben reclasificarse como cuentas por pagar, si su importancia relativa lo amerita.

5. Los intereses por cobrar no devengados que hayan sido incluidos formando parte de las cuentas por cobrar, deben presentarse deduciéndose del saldo de la cuenta en la que fueron cargados.

	-1 -	DEBE	HABER
Clientes		1,060,000	
Intereses por cobrar no devengados			60,000
Ventas			1,000,000
		1,060,000	1,060,000

1-DIC-12. Venta a crédito con documentos por cobrar a 6 meses con un interés anual del 12%.

	-2 -	DEBE	HABER
Intereses por cobrar no devengados		10,000	
Productos financieros			10,000
		10,000	10,000

31-DIC-12. Devengación de intereses a favor por el primer mes.

	-3 -	DEBE	HABER
Intereses por cobrar no devengados		50,000	
Clientes			50,000
		50,000	50,000

31-DIC-12. Presentación de intereses por cobrar no devengados.

La aplicación de la regla de presentación es el asiento 3, el cual como comenté anteriormente no se registra en contabilidad, solo en la hoja de trabajo de preparación de los estados financieros, con lo cual se presentará un saldo neto en cliente de \$1,010,000, que es el importe de la venta más \$10,000 de intereses devengados, lo cual en esencia es el importe que el cliente pagaría si liquidará su deuda anticipadamente el 31 de diciembre de 2012.

Normas de presentación

6. Cuando el saldo en cuentas por cobrar de una entidad, incluya partidas importantes a cargo de una sola persona física o moral, su importe deberá mostrarse por separado dentro del rubro genérico cuentas por cobrar o, en su defecto, revelarse a través de una nota a los estados financieros.

7. Cuando existan cuentas por cobrar y por pagar a la misma persona física o moral, deberán, cuando sea aplicable, compensarse para efectos de presentación en el balance general, mostrando el saldo resultante como activo o pasivo según corresponda.

	-1-	DEBE	HABER
Proveedores		900,000	
Cientes			900,000
		<u>900,000</u>	<u>900,000</u>

Compensación de saldo por pagar a proveedor vs. cuenta por cobrar a mismo cliente.

En el cuadro de arriba supongo un cliente de la entidad el cual también es proveedor, por un saldo de \$1,200,000 y \$900,000 en cuentas por cobrar y por pagar, respectivamente; por lo anterior se presentará un saldo neto en clientes por \$300.000.

Es importante señalar que conforme a la Norma de Información Financiera NIF B-12 Compensación de activos financieros y pasivos financieros, debe haber entre las partes la intención de la compensación, es decir, debe presentarse su monto compensado siempre y cuando el flujo de efectivo futuro de su cobro o liquidación sea neto.

Normas de presentación

8. Las estimaciones para cuentas incobrables, descuentos, bonificaciones, etc., deben ser mostradas en el balance general como deducciones a las cuentas por cobrar. En caso de que se presente el saldo neto, debe mencionarse en nota a los estados financieros el importe de la estimación efectuada.

9. Los saldos a cargo de propietarios, accionistas o socios de una entidad, que representen capital suscrito no exhibido, no deberán incluirse dentro del rubro de cuentas por cobrar.

	- 1 -	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Cuentas por cobrar a accionistas		300,000	
Capital social			300,000
		<u>300,000</u>	<u>300,000</u>

Registro de capital social suscrito por accionistas pendiente de pago.

	- 2 -	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Capital social		300,000	
Cuentas por cobrar a accionistas			300,000
		<u>300,000</u>	<u>300,000</u>

Reclasificación de capital social suscrito no pagado para una adecuada presentación

El asiento 2 no se registra en contabilidad, solo en la hoja de trabajo de preparación de los estados financieros, y es atendiendo a la Norma de Información Financiera C-10 Capital contable, el cual establece: "Cuando los propietarios no exhiben totalmente el importe de las acciones suscritas, el importe no exhibido debe restarse del capital social suscrito para presentar el capital social exhibido."

Revelaciones

- Debe quedar claramente establecido en el balance general o en las notas a los estados financieros, la situación de las cuentas por cobrar con respecto a gravámenes de cualquier tipo que recaigan sobre ellas, restricciones que tengan por estar condicionada su recuperabilidad a terminación de obras, prestación de servicios, etcétera.
- Cuando existan cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera deberá revelarse este hecho en el cuerpo del balance general o en una nota a los estados financieros.
- Deberá revelarse el monto del pasivo contingente para la entidad, por documentos y cuentas por cobrar vendidos o descontados con responsabilidad para la entidad.